

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00209 - 00

Como la autoridad tributaria no ha respondido, ordénese a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación informe la existencia, monto y exigibilidad de pasivos a cargo de la sucesión aquí tramitada a efectos de eventualmente incorporarse en los inventarios y avalúos, además de informar el trámite dado al oficio número 2876-2022 ^(pdf 17) que fuera entregado en su dirección electrónica institucional, para lo cual remítase las piezas procesales citadas (art. 490 CGP). *Oficiese.*

Requíerese al apoderado judicial de la interesada para que aporte la factura de pago del impuesto predial en formato nítido y claro ^(pdf 18) porque la fotografía aportada está demasiado pixelada (art. 16 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Señálese las 10:00 AM del 06/12/2022 para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, la cual se adelantará en las instalaciones del Edificio Hernando Morales Molina, con la intención de que para esa fecha ya se cuenta con la respuesta de la autoridad tributaria distrital (art. 501 CGP).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.47 del 16/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717c8427aeb02357f547bf6fd6d5410d5168d1790645cc3a8a75ddde0f50af50**

Documento generado en 15/11/2022 04:15:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>